



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir oportunamente los requisitos exigidos en el auto anterior, y los formales que contiene la normatividad respectiva, se **ADMITE** la demanda laboral de doble instancia promovida por **ROBERTO EDUARDO RESTREPO ÁLVAREZ** identificado con CC: 3.337.893 en contra de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT: 890.980.040-8 y representada legalmente por John Jairo Arboleda o quien haga sus veces.

El Despacho realizara las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal del presente auto a la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C. P. del T. y de la S., en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. Una vez notificada de manera efectiva la demandada, se le correrá traslado, de conformidad con el artículo 74 del CPTSS.

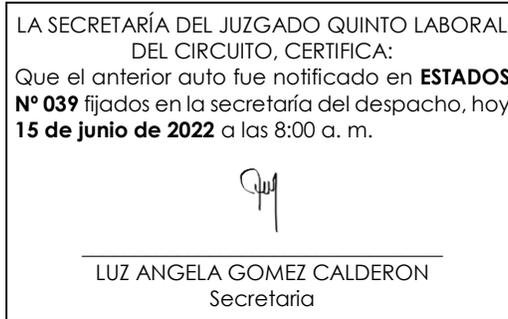
Se ordena notificar de la existencia del presente proceso a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y a la PROCURADORA JUDICIAL PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se le reconoce personería para que representen judicialmente a la parte actora a la Dra. **GLORIA CECILIA GALLEGO**, portadora de la TP N° 15.803 del C. S. de la J., de conformidad con el poder y la normatividad aplicable. No se le reconocerá personería a la Dra. Gloria Elena Restrepo Gallego, para actuar como apoderada sustituta, hasta que realice las acciones tendientes a ejercer dicho cargo.

Finalmente, se **REQUIERE** a la demandada, para que, con la contestación a la demanda, aporte los documentos que la parte actora asegura que se encuentran en su poder, so pena de aplicar las consecuencias que la norma impone.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a247502eaec4060fd761d1877d850b6c025bf2b90d70a3085839eeb640893a3**

Documento generado en 14/06/2022 03:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>